Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2025-11-25-2:17 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 49425 de fecha 2025-09-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	366125	**Fecha Registro:**	2025-11-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	112.078.243,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	112.078.243,00	**Saldo x Obligar:**	112.078.243,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901410401	**Razón Social:**	DC PROJECT S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	92700000550	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1082773825	**Nombre:**	YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86003492025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-11-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES	Propios	27	CSF		35.796.987,00	0,00		
					Total:	35.796.987,00	0,00	35.796.987,00	35.796.987,00

302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Propios	27	CSF		76.281.256,00	0,00		
					Total:	76.281.256,00	0,00	76.281.256,00	76.281.256,00

Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2025-12-01	76.281.256,00	76.281.256,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-01	35.796.987,00	35.796.987,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8618639
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 días de tiempo transcurrido *(21/11/2025 10:27:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	86003492025
Objeto del contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	40 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL PUTUMAYO

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DC PROJECT SAS

COLOMBIA, Mocoa
Número de documento 901410401

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DC PROJECT SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DC PROJECT S.A.S.* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2025 9:48:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *YINETH.ANGEL* ***Fecha de aprobación:*** *25/11/2025 9:52:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Proceso de Contratación	MC0082025PUT
Título de la oferta	DCP03
Cuantía del contrato	112.078.243 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	42 minutos de tiempo transcurrido *(25/11/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	42 minutos de tiempo transcurrido *(25/11/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	42 minutos de tiempo transcurrido *(25/11/2025 9:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(21/11/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18452107	Seriedad de la oferta	-	11.207.824,30 COP	-	14/04/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8618639
Proveedor DC PROJECT SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Municipio de Mocoa
Ubicación CO-PUT-86001 - Mocoa
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Mocoa
Dirección Municipio de Mocoa
Código postal 860001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 14 # 9 - 100 Avenida San Francisco, Mocoa - Putumayo	COLOMBIA > Putumayo > Mocoa

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.8618639

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							111.318.504,00	112.078.243,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12164905	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo **Mis observaciones:** Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico dos listas, de las cuales la lista OFERTA ECONOMICA - VALORES UNITARIOS- DETERMINANTE PARA EL MENOR VALOR OFERTADO corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos objeto del contrato y son los determinantes para calcular el menor valor ofertado (sumatoria de los valores unitarios), y en la lista OFERTA ECONÓMICA / VALOR DEL CONTRATO - NO CRITERIO DE EVALUACIÓN se estructurará por el valor total del presupuesto oficial, el cual deberá ser ofertado en su totalidad ya que el contrato se ejecutará por monto agotable y adjudicará por el total del presupuesto oficial, como lo señalan los estudios previos y la condiciones generales que forman parte integral de este, razón por la cual, este items deberá diligenciarse por el valor total.	1,00	UN	111.318.504,00	112.078.243,00	111.318.504,00	112.078.243,00

2 CO1.PCONTR.8618639

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							111.318.504,00	112.078.243,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12164905	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo **Mis observaciones:** Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico dos listas, de las cuales la lista OFERTA ECONOMICA - VALORES UNITARIOS- DETERMINANTE PARA EL MENOR VALOR OFERTADO corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos objeto del contrato y son los determinantes para calcular el menor valor ofertado (sumatoria de los valores unitarios), y en la lista OFERTA ECONÓMICA / VALOR DEL CONTRATO - NO CRITERIO DE EVALUACIÓN se estructurará por el valor total del presupuesto oficial, el cual deberá ser ofertado en su totalidad ya que el contrato se ejecutará por monto agotable y adjudicará por el total del presupuesto oficial, como lo señalan los estudios previos y la condiciones generales que forman parte integral de este, razón por la cual, este items deberá diligenciarse por el valor total.	1,00	UN	111.318.504,00	112.078.243,00	111.318.504,00	112.078.243,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	Aceptacion de la Oferta ICBF MC0082025PUT.pdf	Aceptacion de la Oferta ICBF MC0082025PUT.pdf	(detalle)
☐	13. PROPUESTA ECONOMICA.pdf	13. PROPUESTA ECONOMICA.pdf	(detalle)
☐	001 ESTUDIOS PREVIOS AIRES PLANTAS TRANSFORMADORES NOV 2025 (1).pdf	001 ESTUDIOS PREVIOS AIRES PLANTAS TRANSFORMADORES NOV 2025 (1).pdf	(detalle)
☐	FCT AIRES PLANTAS TRANSFORMADORES.pdf	FCT AIRES PLANTAS TRANSFORMADORES.pdf	(detalle)
☐	RUT DCP-RL.pdf	RUT DCP-RL.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	YINETH.ANGEL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1082773825	Guardar y notificar
Supervisor	WILLIAM FERNANDO BI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1085257234	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	YINETH.ANGEL	25/11/2025 9:52:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YINETH.ANGEL
Supervisor	WILLIAM FERNANDO BUESAQUILLO CUAICUAN	25/11/2025 9:52:48 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	YINETH.ANGEL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	112.078.243
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		112.078.243

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000705	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 41-06-00-086

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	49425	CDP	No se ha iniciado		112.078.243 COP	41-06-00-086	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Mocoa, 25 de noviembre de 2025

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 86003492025

Invitación Pública: No ICBF MC0082025PUT

Señor:
DC PROJECT SAS
CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ
Correo: dcprojectsas@gmail.com
Dirección: MOCOA BRR MODELO CRA10
Teléfono: 3162837076

De manera atenta me permito manifestarle que EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL PUTUMAYO, ha decidido ACEPTAR su oferta presentada de forma electrónica en la plataforma SECOP II, el día 04 de abril de 2025 producto del Proceso No. ICBF MC0082025PUT, la cual, de conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación de aceptación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la persona jurídica: DC PROJECT SAS representada legalmente por CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.171, con objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo

1. OBLIGACIONES

1.1. Obligaciones Específicas del contratista.

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

2. Mantener los precios ofertados:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario

PÚBLICA

1	El servicio de mantenimiento preventivo de plantas de la regional Putumayo se basa en las descripciones técnicas nombradas en el punto 6.2.1 , Descripción tecnica de los equipos, donde se describe puntualmente su ubicación, sus características, su estado de uso y su registro fotográfico especifico, con el fin identificarlas para su posterior mantenimiento. Realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo, incluyendo los insumos consumibles necesarios del equipo descrito en el numeral 6.2.2. Mantenimiento Preventivo plantas eléctricas, efectuando las pruebas y ajustes necesarios de manera que las plantas eléctricas sean entregadas en óptimas condiciones de funcionamiento.			
1.1	planta 1 regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	2.030.950,00
1.2	planta 2 centro zonal Sibundoy	1,00	UN	3.669.950,00
1.3	planta 3 centro zonal La Hormiga	1,00	UN	2.221.070,00
1.4	planta 4 unidad local Orito	1,00	UN	1.764.950,00
1.5	planta 5 centro zonal Puerto Asís	1,00	UN	1.632.766,00
1.6	planta 6 unidad local Puerto Leguizamo	1,00	UN	2.050.615,00
2	El servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de la regional Putumayo se basa en las descripciones técnicas nombradas en el punto 6.3.1 , Descripción tecnica de los equipos, donde se describe puntualmente su ubicación, sus características, su estado de uso y su registro fotográfico especifico, con el fin identificarlas para su posterior mantenimiento. Realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo, incluyendo los insumos consumibles necesarios del equipo descrito en el numeral 6.3.2. Mantenimiento Preventivo aires acondicionados, efectuando las pruebas y ajustes necesarios de manera que los aires acondicionados sean entregados en óptimas condiciones de funcionamiento.			
2.1	CODINACION JURIDICA MIDEA MIDEA EXTREME PLACA NO TIENE BTU 9000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.2	OFICINA JURIDICA (Maxari) MIRAGE EMF091E PLACA 436268 BTU 9000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.3	GRUPO JURIDICO (Jhonny Fajardo) LG VM122C7 PLACA NO TIENE BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.4	DIRECCIÓN REGIONAL MIRAGE EMF261E PLACA 436272 BTU 24000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	259.750,00
2.5	SECRETARIA DIRECCION (MARIA INES) MIRAGE EMF121E PLACA 436266 BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.6	ADMINISTRATIVA 1 (MELISA SIGINDIOY) YORK YSEA12FS-ADA PLACA 289525 BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.7	ASDMINISTRATIVA (CAROL BRAVO) LG VMO92CENWO PLACA 226907 BTU 9.000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.8	COORDINACIÓN ADMINSTRATIVA LG VM242CEN02 PLACA 289579 BTU 22000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	259.750,00
2.9	CUARTO TECNICO 1 CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	259.750,00
2.10	CUARTO TECNICO2 CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.11	ASISTENCIA T. (LUZ ANGELA PIPICANO) LG C122CR PLACA 173358 BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00

PÚBLICA

2.12	ASISTENCIA T. (NORMA ORTIZ DIAZ) CARRIER 2022 38KHG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.13	ASISTENCIA T. (MARIA FERNANDA BECERRA) CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	259.750,00
2.14	ASISTENCIA T. COORDINACION CARRIER 2022 38KHG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.15	ASISTENCIA T. (DANIELA CAGUASANGO) KALLEY K-BACS1821B01 PLACA 301220 BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.16	ASISTENCIA TECNICA (ELITE) (TOMAS MANCILLA) YORK YCA12FS-ADA PLACA 289520 BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.17	ASISTENCIA T. MISIONALES (GISELLE ORIANA) CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	259.750,00
2.18	GRUPO FINANCIERO (JAIRO ERAZO) MIRAGE EMF181E PLACA 436265 BTU 18000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	221.050,00
2.19	FINANCIERA (MARY VIVEROS) HACEB AAAS12INV220BL PLACA 301219 BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.20	UNIDAD REGIONAL DE APOYO (DARY BECERRA) MIRAGE EMF121E PLACA 436267 BTU 12000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.21	OCICINA ARCHIVO TRANE 4MYW4509A1000AA PLACA 293296 BTU 11300 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.22	ARCHIVO CENTRAL MIRAGE EMC361N PLACA 372429 BTU 36000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	303.300,00
2.23	PLANEACIÓN Y SISTEMAS (SANDRA RIASCOS) CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	269.750,00
2.24	COORDINACIÓN PLANEACION HACEB AAAS09INV220BL PLACA 301221 BTU 9000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.25	ASISTENCIA T. NUTRICION (ANA YELA) MIRAGE EMF181E PLACA 418095 BTU 18000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	221.050,00
2.26	ASISTENCIA T. PRIMERA INFANCIA (DANIELA FAJARDO) MIDEA MOD30-36HFN1-MPOW PLACA 436271 BTU 36000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	303.300,00
2.27	OFICINA EXTERNA (POSITIVA) MIRAGE EMF181E PLACA 418091 BTU 18000 Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	221.050,00
2.28	ATENCIO AL CIUDADANO CZ (ANDREA BURBANO) YORK YSEA12FS-ADA PLACA 289527 BTU 12000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	191.920,00

PÚBLICA

2.29	OFICINA NUTRCION (MONICA ORDOÑEZ) CARRIER 2022 38KWG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.30	AUDITORIO CZ MOCOA PANASONIC CS-YS24PKV PLACA 289581 BTU 12000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.31	OFICINA PSIOLOGIA (ANGELA ARCOS) PANASONIC CU-YS24PKV PLACA 289575 BTU 12000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.32	OFICINA TRABAJO SOCIAL (LINA MONTOYA) PANASONIC CS-4524PKV PLACA 289573 BTU 9000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.33	OFICINA DEFENSORA (DIANA CUATINDIOY) PANASONIC CS-YS12PKV PLACA 289577 BTU 9000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.34	OFICINA COORDINACION CZ MOCOA CARRIER 2022 38KHG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.35	OFICINA SECRETARIA CZ MOCOA (MELISSA LEON) HACEB AAASS09INV2220BL PLACA 301222 BTU 9000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.36	OFICINA PSICOLOGIA (JACOBO MARTINEZ) MIRAGE EMF091E PLACA 436270 BTU 9000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.37	OFICINA DEFENSORIA (DIANA DIAZ) PANASONIC CS-YS24PKV PLACA 289574 BTU 9000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.38	OFICINA PSICOLOGIA (DIANA MACIAS) MIRAGE EMF261E PLACA 418094 BTU 24000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	259.750,00
2.39	CORRESPONDENCIA (PAOLA EREDIA) MIRAGE EMF091E PLACA 436269 BTU 9000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	162.900,00
2.40	TRABAJO SOCIAL (KELLY PEREZ) PANASONIC CS-YS9PKV PLACA 289572 BTU 12000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.41	OFICINA ASISTENCIALES (PIEDAD PAI) PANASONIC CS-YS12PKV PLACA 289576 BTU 12000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	191.920,00
2.42	PRIMERA INFANCIA (DIANA VEGA) CONFORTFRESH MUE-48CRN1-N PLACA 418093 BTU 48000 Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	346.138,00
2.43	VIGILANCIA OLIMPO PLACA 173177 24000 Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	259.750,00
2.44	ARCHIVO MIDEA 2022 PLACA 456154 BTU 24000 Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	259.750,00
2.45	UNIDADES MOVILES MIDEA 2022 PLACA 456156 BTU 36000 Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	303.350,00
2.46	SALA DE ESPERA LG 2013 PLACA 226910 BTU 24000 Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	259.750,00
2.47	TRABAJO SOCIAL LG 2004 PLACA 152508 BTU 24000 Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	259.750,00

PUBLICA

2.48	REFERENTE SNBF CZ LA HORMIGA ECOX 2012 PLACA NO TIENE BTU 12000 Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	191.920,00
2.49	EQUIPO ELITE Doris Sarama MIRAGE 2013 PLACA 418092 BTU 12000 Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	191.920,00
2.50	NUTRICION CZ LA HORMIGA Victoria Mirage EMF121E PLACA 372427 BTU 12000 Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	191.920,00
2.51	PSICOLOGA UNIDAD LOCAL PANASONIC INVERTER MINISPLIT 2016 PLACA 293305 BTU 9000 Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	162.900,00
2.52	NUTRICION UNIDAD LOCAL PANASONIC INVERTER MINISPLIT 2016 PLACA 2933300 BTU 9000 Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	162.900,00
2.53	TRABAJO SOCIAL UNIDAD LO PANASONIC INVERTER MINISPLIT 2016 PLACA 293301 BTU 9000 Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	162.900,00
2.54	CUARTO TECNICO LG MINI SPLIT 2013 PLACA 226908 BTU 9000 Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	162.900,00
3	Verificación de estado de aires acondicionados en almacén de la Regional Putumayo, punto 6.3.3 de la ficha de condiciones tecnicas: realizar inspección y verificación del estado de los aires que reposan en el almacén de la Regional Putumayo, para ello deberá realizar las pruebas que sean necesarias elaborando un diagnostico del estado del aire acondicionado, el diagnóstico debe ser presentado como se especifica en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades, se cotiza por valor unitario dependerá de la necesidad de la Regional y de la disponibilidad de los aires que se encuentran en el Almacen			
3.1	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	97.950,00
3.2	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	104.950,00
3.3	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	129.950,00
3.4	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	139.950,00
3.5	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	184.950,00
3.6	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	204.950,00
4	Desinstalación de aire acondicionado, punto 6.3.4 inslatación y desinstalación de aires acondicionados; será por cuenta el contratista siempre y cuando se cuente con el aval del supervisor del contrato, el cual, debe ser por escrito, para lo cual deberá retirar los escombros y material resultante de dichas actividades previa autorización del supervisor del contrato, las actividades de desinstalación deberán realizarse con especial cuidado para evitar daños al equipo, la entidad se reserva el derecho de propiedad sobre los equipos y sus accesorios desmontados por lo cual el contratista se encargara del traslado de estos dentro de las instalaciones hasta el sitio de almacenamiento que sea definido por el supervisor al interior del mismo inmueble.			
4.1	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	53.910,00
4.2	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	78.450,00

PUBLICA

4.3	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	83.000,00
4.4	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	102.340,00
4.5	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	124.150,00
4.6	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	153.250,00
4.7	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	53.910,00
4.8	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	78.450,00
4.9	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	83.000,00
4.10	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	102.340,00
4.11	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	124.150,00
4.12	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	153.250,00
4.13	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	53.910,00
4.14	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	78.450,00
4.15	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	83.000,00
4.16	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	102.340,00
4.17	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	124.150,00
4.18	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	153.250,00
4.19	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	53.910,00
4.20	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	78.450,00
4.21	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	83.000,00
4.22	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	102.340,00

PUBLICA

4.23	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	124.150,00
4.24	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	153.250,00
4.25	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	53.910,00
4.26	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	78.450,00
4.27	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	83.000,00
4.28	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	102.340,00
4.29	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	124.150,00
4.30	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	153.250,00
4.31	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	53.910,00
4.32	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	78.450,00
4.33	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	83.000,00
4.34	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	102.340,00
4.35	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	124.150,00
4.36	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	153.250,00
4.37	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	53.910,00
4.38	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	78.450,00
4.39	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	83.000,00
4.40	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	102.340,00
4.41	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	124.150,00
4.42	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	153.250,00

PUBLICA

5	Instalación de aire acondicionado, punto 6.3.4 inslatación y desinstalación de aires acondicionados; La instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos, herramientas y personal requerido para la ejecución de todos los trabajadores tendientes a garantizar una correcta instalación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionados a entera satisfacción de la Entidad. Todas las instalaciones (Tubería metálica, canaletas, cajas entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.			
5.1	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	53.910,00
5.2	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	78.450,00
5.3	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	83.000,00
5.4	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	102.340,00
5.5	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	124.150,00
5.6	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	153.250,00
5.7	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	53.910,00
5.8	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	78.450,00
5.9	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	83.000,00
5.10	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	102.340,00
5.11	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	124.150,00
5.12	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	153.250,00
5.13	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	53.910,00
5.14	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	78.450,00
5.15	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	83.000,00
5.16	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	102.340,00
5.17	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	124.150,00
5.18	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	153.250,00

PUBLICA

5.19	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	53.910,00
5.20	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	78.450,00
5.21	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	83.000,00
5.22	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	102.340,00
5.23	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	124.150,00
5.24	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	153.250,00
5.25	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	53.910,00
5.26	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	78.450,00
5.27	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	83.000,00
5.28	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	102.340,00
5.29	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	124.150,00
5.30	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	153.250,00
5.31	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	53.910,00
5.32	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	78.450,00
5.33	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	83.000,00
5.34	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	102.340,00
5.35	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	124.150,00
5.36	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	153.250,00
5.37	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	53.910,00
5.38	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	78.450,00
5.39	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	83.000,00

PUBLICA

5.40	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	102.340,00
5.41	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	124.150,00
5.42	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	153.250,00
6	El servicio de mantenimiento preventivo de transformadores de la regional Putumayo se basa en las descripciones técnicas nombradas en el punto 6.4.1 , Descripción tecnica de los equipos, donde se describe puntualmente su ubicación, sus características, su estado de uso, con el fin identificarlas para su posterior mantenimiento. Realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo, incluyendo los insumos consumibles necesarios del equipo descrito en el numeral 6.4.2. Mantenimiento Preventivo transformadores.			
6.1	Transformador 75KVA Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	2.773.807,00
6.2	Transformador 30KVA Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	2.504.950,00
6.3	Transformador 30KVA (bodega, no instalado) Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	1.205.454,00
6.4	Transformador 45KVA Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	2.631.900,00
6.5	Transformador 30KVA Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	2.504.950,00
6.6	Transformador 30KVA Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	2.504.950,00
7	Revisión del cuarto tecnico: La revisiOn de un cuarto técnico es una inspecciOn integral que realiza un profesional (como un ingeniero electrico y/o tecnico) para verificar que los sistemas electricos y de soporte instalados en dicho espacio esten funcionando correctamente, de forma segura, ordenada y conforme a las normativas aplicables. Esta revision busca garantizar el buen funcionamiento del cuarto tecnico, prevenir riesgos electricos, y optimizar la distribucion de cargas y espacios, debera presentar informe de diagnostico y/o concepto tecnico en donde se reporte las observaciones y recomendaciones de la revision, esta actividad se encuentra detallada en el punto 6.9 Revision del cuarto tecnico: 6.9.1. Tablero electrico y breakers Inspeccionar visualmente el estado general del cuarto tecnico (orden, limpieza, ventilacion, accesibilidad). Verificar la rotulacion de los breakers y tableros para asegurarse de que todo este correctamente identificado, en caso de que no se encuentre en orden debera realizar las respectivas adecuaciones para que todo quede identificado correctamente. Revisar conexiones electricas en los tableros para detectar conexiones sueltas, cables sobrecalentados o deteriorados. Tomar medidas electricas (voltaje, corriente, balance de fases) para detectar posibles sobrecargas o desequilibrios. Comprobar la puesta a tierra del sistema y los equipos. Evaluar la capacidad de los breakers frente a la carga conectada y verificar si hay necesidad de reubicarlos o redistribuir cargas. Confirmar el cumplimiento de normas electricas locales del cuarto tecnico.6.9.2. Enmarcar breakers Enmarcar los breakers (interpretaciones posibles) organizar y etiquetar los breakers correctamente: El ingeniero puede hacer un levantamiento de cargas para identificar que alimenta cada breaker. rotular cada breaker con etiquetas permanentes. si es necesario, hacer un diagrama unifamiliar del tablero para dejarlo visible en el cuarto técnico, este debe estar actualizado y visible.6.9.3. Instalación y cableado verificar que no se encuentre ningún cable suelto, expuesto o mal canalizado. verificar el calibre de conductores frente a la carga que alimentan verificar que no se encuentren signos de sobrecalentamiento (bales, ductos, terminales)			
7.1	Cuerto técnico Regional Regional Putumayo - Mocoa	1,00	UN	1.944.950,00
7.2	Cuerto técnico CZ Mocoa Centro Zonal Mocoa - Mocoa	1,00	UN	1.844.950,00
7.3	Cuerto técnico UM Villagarzon Unidad Movil Villagarzon - Villagarzon	1,00	UN	1.244.950,00
7.4	Cuerto técnico UL Puerto Guzman Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	1,00	UN	544.950,00

7.5	Cuerto técnico CZ Sibundoy Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	1,00	UN	694.950,00
7.6	Cuerto técnico CZ La Hormiga Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	1,00	UN	1.444.950,00
7.7	Cuerto técnico UL Orito Unidad Local Orito - Orito	1,00	UN	1.294.950,00
7.8	Cuerto técnico CZ Puerto Asis Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	1,00	UN	1.444.950,00
7.9	Cuerto técnico UL Puerto Leguizamo Unidad Local Puerto Leguizamo - Puerto Leguizamo	1,00	UN	1.644.950,00
8	Mantenimiento correctivo: Para la ejecución de un mantenimiento correctivo se requiere que el contratista realice una visita técnica de diagnóstico y valore económicamente los repuestos y/o partes requeridas, tomando como base los precios del mercado; la elaboración y presentación de diagnósticos y valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo no generará costo adicional para el ICBF. Para iniciar la prestación del servicio, el contratista debe entregar para aprobación del supervisor o a quién él/ella designe el diagnóstico del equipo que contenga la información especificada en el punto 6.8 informes y entregables de actividades. El servicio de mantenimiento correctivo se prestará con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo con la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las condiciones especificadas en el punto 6.5 Mantenimientos correctivos y 6.5.1 bolsa de recursos. Nota: El mantenimiento correctivo de la planta eléctrica de Sibundoy y la planta eléctrica de Puerto Leguizamo ya cuenta con diagnóstico y estudio de mercado realizado en ejecución del contrato 86003752024, por lo cual se solicita NO INCLUIR estos equipos dentro de la actual cotización.			
8.1	CONEXIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA 5,5 kW PUERTO LEGUIZAMO	1,00	UN	2.710.398,00
8.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA SIBUNDOY	1,00	UN	6.061.440,00
8.3	TODAS LAS MARCAS Y EQUIPOS INCLUIDOS - BOLSA DE RECURSOS (NOTA: El valor del mantenimiento la bolsa de recursos NO es sujeto de evaluación razon por la cual los proponentes deben ofertar el mismo valor.)	1,00	UN	10.129.000,00

3. Presentar un cronograma detallado de servicios para cada actividad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato. Este cronograma debe especificar la fecha de cada mantenimiento, y será enviado por correo electrónico al supervisor del contrato para su aprobación. La prestación del servicio de mantenimiento correctivos se realizará estrictamente de acuerdo con este cronograma aprobado y en los horarios acordados entre el contratista y el supervisor.

4. Realizar el cambio de los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

5. Suministrar repuestos en condiciones nuevas y originales, en ningún caso se podrá suministrar o instalar repuestos remanufacturados; en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista sin

costo adicional para el ICBF, estos repuestos deberán contar con el respaldo de garantía mínima de un (1) año, contado a partir del suministro e instalación aprobada por el supervisor del contrato

6. Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

7. **Llevar una hoja de vida** de cada aire acondicionado, plantas, ascensor y transformadores objeto de mantenimiento entregar al supervisor por cada ciclo de mantenimiento realizado sea este preventivo y/o correctivo, debiendo contener: número del contrato, fecha y hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, nombre y firma del Técnico que realiza el mantenimiento, identificación de la planta (marca, referencia, número de serie, capacidad, Ubicación de la planta), reporte pormenorizado del mantenimiento con la relación de todos los trabajos realizados, listado de insumos utilizados, elementos reemplazados y de las recomendaciones a que haya lugar, y las demás especificaciones detalladas en el punto 6 de la ficha técnica, este reporte debe ser firmado por el Coordinador del Centro Zonal o sede que corresponda el mantenimiento, además deberá presentar un consolidado al finalizar el contrato y la evidencia de esta deberá ser cargado en el secop II.

8. Tener en cuenta que para los servicios de mantenimiento preventivo deberá **garantizar** su buen funcionamiento por seis meses, hasta la siguiente visita programada; en caso de que se presente fallas en los equipos realizados el mantenimiento, el contratista debe realizar y reparar por cuenta propia, en cumplimiento de la Garantía, esta deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas.

9. Presentar al SUPERVISOR del contrato, los **diagnósticos y las soluciones** a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo junto con tres cotizaciones de los repuestos que sean necesarios reemplazar o suministrar, para autorizar su adquisición con cargo a la bolsa recursos, teniendo en cuenta el menor precio.

10. Emitir concepto técnico de utilidad y/o determinación de baja de los equipos cuando la cotización de la reparación, establezcan que la reparación del equipo no se justifica debido a su alto costo (que su costo de reparación supere el 50% del valor del bien) ya sea; por un avanzado estado de deterioro o por agotamiento de su vida útil u obsolescencia de este, o cuando sea requeridos por parte del del supervisor.

11. 7.2.10Realizar revisión, diagnóstico, concepto técnico y comprobación del estado de funcionamiento de aires acondicionados que se encuentren en almacén de la regional Putumayo, los cuales puedan ser utilizados para realizar cambios con los presentados en el punto 6.3.1 y que se encuentren en mal estado o que su reparación supere el 50% valor del equipo.

12. Brindar servicio de instalación y desinstalación a todo costo cuando estos sean requeridos por parte de la supervisión.

13. Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF, además de los posibles llamados de emergencia durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos con un tiempo de respuesta para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) días siguientes a la solicitud que se realice por parte del ICBF

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar los recursos, el cual empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: **CIENTO DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($112.078.243)** incluido iva, impuestos y gravámenes**.**

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación del informe y hoja de vida del mantenimiento con todos los requisitos descritos en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades.
c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Diagnostico en donde se evidencia la necesidad de realizar el mantenimiento, cumpliendo las características expuestas en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades.
c) Tres cotizaciones del o de los repuestos que deban ser reemplazados
d) Aprobación y/o autorización de la realización mantenimiento correctivo.
e) Presentación de la Hoja de vida del mantenimiento.
f) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento.
g) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al

PUBLICA

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE TRASLADOS (Desinstalación, traslado e instalación), PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación del informe de traslado donde se indique tipo, capacidad, serie, placa, oficina o lugar de origen y destino final del equipo trasladado y todas las demás características expuestas en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades.
c) Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación y/o autorización para realizar la Desinstalación y/o instalación
d) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de desinstalación, traslado y nueva instalación.
e) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA EL SERVICIO DE REVISION DEL CUARTO TECNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación del informe de diagnóstico y concepto técnico en donde se reporte las observaciones y recomendaciones de la revisión.
c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar..

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II

La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
49425	22/09/2025	Administrativa	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	Propios 27	Treinta y cinco millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y siete pesos Mda/cte	$ 35.796.987
			A-02-02-02-008-007		Setenta y seis millones doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos Mda/cte	$76.281.256

5. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador Administrativo. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será

No.	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
2	Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
3	Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé
4	Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 16-96 Barrio Las Américas
5	Centro Zonal	La Hormiga (Valle del Guamuez)	Calle 3 5-31 Barrio La Parker
6	Unidad Local	Orito	Barrio la unión, frente a directv calle 4 # 10-14
7	Unidad Local	Puerto Leguizamo	calle 8 entre carrera 1y 2 frente a Institución educativa Cándido Leguizamo - barrio centro
8	Unidad Local	Puerto Guzmán	Calle 2 6-47 Barrio Centro
9	Oficinas unidades móviles	Villagarzón	Carrera 3 entre Calle 5 y 6 Barrio Ciudad Jardín

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9 - 100 de la ciudad de Mocoa.

7. OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍAS:

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
Calidad del bien: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

En caso de suscribirse una adición de recursos y/o prórroga, el contratista deberá actualizar las garantías correspondientes de acuerdo a los amparos establecidos.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO

A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato.

B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta.

C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato.

D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se

PÚBLICA

reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente.

E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato.

F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Cordialmente

YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

Directora (E) ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Maxari Melo Burbano – Abogada Grupo Jurídico Maxari Melo Burbano

PÚBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20255340000022653

Para: YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Directora regional (E)

Asunto: Trámite jurídico para contratar mantenimiento de equipos ID SITCO 245196

Fecha: 2025-11-04

Cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo el trámite jurídico y legal para dar inicio al proceso contractual que tiene por objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Putumayo". me permito remitir la documentación requerida de acuerdo con la lista de chequeo citada por el instituto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Ficha de condiciones técnicas
4. Certificado de disponibilidad presupuestal
5. Certificación PACCO.
6. Estudio de sector y anexos

Cordialmente.

WILLIAM FERNANDO BUESAQUILLO CUAICUAN
Coordinador Grupo Administrativo

Proyecto: Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista Grupo Administrativo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 4/11/2025**
Área solicitante: Grupo administrativo - Regional Putumayo	
Responsable del área solicitante: Grupo administrativo - Regional Putumayo	
Objeto: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo".	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1927 de 2013, son funciones de las Direcciones Regionales, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 42. DIRECCIONES REGIONALES. Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: <<Son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes: (….) "Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias>>.

El Instituto Colombiano de Bienestar familiar debe adoptar estrategias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de la regional, es por ello, que gradualmente el ICBF está implementando principios generales de calidad, que busca, donde, no solo el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de las Sedes, sino también las relaciones interpersonales entre los funcionarios y usuarios.

Que es deber del ICBF, mantener en óptimas condiciones las plantas eléctricas con las que cuenta el instituto, en consecuencia, se hace necesario realizar una invitación a empresas para contratar la prestación de servicio a adquirir.

1.2 Descripción de la necesidad:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

El ICBF Regional Putumayo a través del Grupo Administrativo, requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica, con la idoneidad y experiencia en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas, transformadores y desinstalación de ascensor, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo no cuenta con personal capacitado que pueda desarrollar dicha actividad.

Que en este sentido, se cuenta con equipos eléctricos necesarios para el desarrollo de las activades administrativas y de prestación de servicios tanto en la sede regional como en sus centros zonales; entre estos equipos se encuentran los aires acondicionados, necesarios para dar un ambiente óptimo para el desarrollo de actividades de los funcionarios, es así como dichos equipos requieren contar con energía eléctrica permanente, para ello, que la Regional Putumayo también cuenta con transformadores los cuales distribuyen de manera eficiente la energía requerida por las diferentes instalaciones.

Asimismo, se cuenta actualmente con 6 plantas eléctricas que prestan el servicio para generar energía para el sistema eléctrico de las instalaciones de la Regional Putumayo y sus diferentes sedes, los cuales entran en servicio de manera automática e inmediata, una vez se interrumpe el suministro de la red eléctrica exterior, situación que suele generarse a menudo, con esto, es de importancia, que los equipos antes mencionados requieren para su optimo funcionamiento, el mantenimiento preventivo periódico y/o correctivo cuando sea necesario, con el fin de mitigar daños en sus componentes electrónicos, o en otras partes de sus componentes mecánicos, bien sea por desgaste, falta de lubricación, o cualquier causa asociada al deterioro normal por su uso.

Los anteriores aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores están ubicados en los municipios de Mocoa, Sibundoy, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Orito, y Puerto Leguizamo, por ende, se requiere los servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores que conlleven a conservar el buen estado y funcionamiento de los aparatos y todos sus componentes, y así elevar el nivel de confiabilidad en las labores diarias de los funcionarios y procesos a realizar en actividades del Instituto.

En este orden de ideas, en las presentes especificaciones se contemplan las características, procedimientos y condiciones mínimas para la prestación del servicio que demanda la Entidad, por lo que, es preciso anotar que cualquier aspecto técnico no mencionado en el presente documento, se constituye como una actividad no prevista, la cual, no eximirá al eventual contratista de ejecutar las acciones o medidas que garanticen el uso adecuado y ordinario que se da a las plantas eléctricas y equipos de bombeo.

El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, y con ello recibir todos los controles necesarios, realizándose permanentemente y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento en la actualidad y para actividades futuras, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.

Se debe tener en cuenta que para garantizar la vida útil de cada uno de los equipos, técnicamente se recomienda realizar mantenimiento preventivo de estas como mínimo de dos a tres intervenciones al año; se espera que con el presupuesto oficial del presente, los equipos (aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores), tengan al menos, un mantenimientos al año, por lo tanto, se solicitara cotizaciones de estos mantenimientos para el estudio de mercado, sin embargo el proceso se evaluara en valores unitarios, de tal manera que, en el evento en que los proponentes oferten menor valor se aumentarán la cantidad de mantenimientos a realizar para así garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo".

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar los recursos, contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director (a) Regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del Acta de Inicio.

Así como también todos los documentos del contratista y de la entidad se deben cargar de forma correcta en la plataforma se SECOP II con sus respectivas aprobaciones por el supervisor del contrato en la misma página.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será: la sede principal de la Regional, centros zonales y unidades local de:

No.	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
2	Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
3	Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé
4	Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 16-96 Barrio Las Américas
5	Centro Zonal	La Hormiga (Valle del Guamuez)	Calle 3 5-31 Barrio La Parker
6	Unidad Local	Orito	Barrio la unión, frente a directv calle 4 # 10-14
7	Unidad Local	Puerto Leguizamo	calle 8 entre carrera 1y 2 frente a Institución educativa Cándido Leguizamo - barrio centro

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8	Unidad Local	Puerto Guzmán	Calle 2 6-47 Barrio Centro
9	Oficinas unidades móviles	Villagarzón	Carrera 3 entre Calle 5 y 6 Barrio Ciudad Jardín

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9 - 100 de la ciudad de Mocoa.

2.4 Especificaciones técnicas mínimas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar:

El servicio consiste en la ejecución de actividades por parte del contratista seleccionado, en los mantenimientos de los equipos como aires acondicionados, plantas de eléctricas y transformadores, debidamente relacionados en el punto 6 del anexo FICHA DE CONDICIONES TECNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), donde detalla las actividades específicas a realizar, se brinda las especificaciones técnicas de cada equipo y las condiciones mínimas necesarias para dar cumplimiento al presente proceso.

A continuación, se anexa un detalle de los servicios necesarios, estos servicios son un estimado al momento de realizar la ficha técnica, por tanto, es susceptible a cambios futuros, de acuerdo con la necesidad que se presente en la regional Putumayo y sus centros zonales:

Ítem	Sede - Ubicación	Equipo
1	El servicio de mantenimiento preventivo de plantas de la regional Putumayo se basa en las descripciones técnicas nombradas en el punto 6.2.1 , Descripción técnica de los equipos, donde se describe puntualmente su ubicación, sus características, su estado de uso y su registro fotográfico especifico, con el fin identificarlas para su posterior mantenimiento. Realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo, incluyendo los insumos consumibles necesarios del equipo descrito en el numeral 6.2.2. Mantenimiento Preventivo plantas eléctricas, efectuando las pruebas y ajustes necesarios de manera que las plantas eléctricas sean entregadas en óptimas condiciones de funcionamiento.	
1,1	Regional Putumayo - Mocoa	planta 1 regional Putumayo - Mocoa
1,2	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	planta 2 centro zonal Sibundoy
1,3	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	planta 3 centro zonal La Hormiga
1,4	Unidad Local Orito - Orito	planta 4 unidad local Orito
1,5	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	planta 5 centro zonal Puerto Asís
1,6	Unidad Local Puerto Leguizamo - Puerto Leguizamo	planta 6 unidad local Puerto Leguizamo
2	El servicio de mantenimiento preventivo de aires acondicionados de la regional Putumayo se basa en las descripciones técnicas nombradas en el punto 6.3.1 , Descripción técnica de los equipos, donde se describe puntualmente su ubicación, sus características, su estado de uso y su registro fotográfico especifico, con el fin identificarlas para su posterior mantenimiento. Realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo, incluyendo los insumos consumibles necesarios del equipo descrito en el numeral 6.3.2. Mantenimiento Preventivo aires acondicionados, efectuando las pruebas y ajustes necesarios de manera que los aires acondicionados sean entregados en óptimas condiciones de funcionamiento.	
2,1	Regional Putumayo - Mocoa	CODINACION JURIDICA MIDEA MIDEA EXTREME PLACA NO TIENE BTU 9000
2,2	Regional Putumayo - Mocoa	OFICINA JURIDICA (Maxari) MIRAGE EMF091E PLACA 436268 BTU 9000
2,3	Regional Putumayo - Mocoa	GRUPO JURIDICO (Jhonny Fajardo) LG VM122C7 PLACA NO TIENE BTU 12000
2,4	Regional Putumayo - Mocoa	DIRECCIÓN REGIONAL MIRAGE EMF261E PLACA 436272 BTU 24000
2,5	Regional Putumayo - Mocoa	SECRETARIA DIRECCION (MARIA INES) MIRAGE EMF121E PLACA 436266 BTU 12000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 4/11/2025
2,6	Regional Putumayo - Mocoa	ADMINISTRATIVA 1 (MELISA SIGINDIOY) YORK YSEA12FS-ADA PLACA 289525 BTU 12000
2,7	Regional Putumayo - Mocoa	ASDMINISTRATIVA (CAROL BRAVO) LG VMO92CENWO PLACA 226907 BTU 9.000
2,8	Regional Putumayo - Mocoa	COORDINACIÓN ADMINSTRATIVA LG VM242CEN02 PLACA 289579 BTU 22000
2,9	Regional Putumayo - Mocoa	CUARTO TECNICO 1 CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000
2,10	Regional Putumayo - Mocoa	CUARTO TECNICO2 CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 12000
2,11	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. (LUZ ANGELA PIPICANO) LG C122CR PLACA 173358 BTU 12000
2,12	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. (NORMA ORTIZ DIAZ) CARRIER 2022 38KHG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000
2,13	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. (MARIA FERNANDA BECERRA) CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000
2,13	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. COORDINACION CARRIER 2022 38KHG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000
2,14	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. (DANIELA CAGUASANGO) KALLEY K-BACS1821B01 PLACA 301220 BTU 12000
2,15	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA TECNICA (ELITE) (TOMAS MANCILLA) YORK YCA12FS-ADA PLACA 289520 BTU 12000
2,16	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. MISIONALES (GISELLE ORIANA) CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000
2,17	Regional Putumayo - Mocoa	GRUPO FINANCIERO (JAIRO ERAZO) MIRAGE EMF181E PLACA 436265 BTU 18000
2,18	Regional Putumayo - Mocoa	FINANCIERA (MARY VIVEROS) HACEB AAAS12INV220BL PLACA 301219 BTU 12000
2,19	Regional Putumayo - Mocoa	UNIDAD REGIONAL DE APOYO (DARY BECERRA) MIRAGE EMF121E PLACA 436267 BTU 12000
2,20	Regional Putumayo - Mocoa	OCICINA ARCHIVO TRANE 4MYW4509A1000AA PLACA 293296 BTU 11300
2,21	Regional Putumayo - Mocoa	ARCHIVO CENTRAL MIRAGE EMC361N PLACA 372429 BTU 36000
2,22	Regional Putumayo - Mocoa	PLANEACIÓN Y SISTEMAS (SANDRA RIASCOS) CARRIER 2022 38KHG022DS PLACA NO TIENE BTU 22000
2,23	Regional Putumayo - Mocoa	COORDINACIÓN PLANEACION HACEB AAAS09INV220BL PLACA 301221 BTU 9000
2,24	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. NUTRICION (ANA YELA) MIRAGE EMF181E PLACA 418095 BTU 18000
2,25	Regional Putumayo - Mocoa	ASISTENCIA T. PRIMERA INFANCIA (DANIELA FAJARDO) MIDEA MOD30-36HFN1-MPOW PLACA 436271 BTU 36000
2,26	Regional Putumayo - Mocoa	OFICINA EXTERNA (POSITIVA) MIRAGE EMF181E PLACA 418091 BTU 18000
2,27	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	ATENCIO AL CIUDADANO CZ (ANDREA BURBANO) YORK YSEA12FS-ADA PLACA 289527 BTU 12000
2,28	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA NUTRCION (MONICA ORDOÑEZ) CARRIER 2022 38KWG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000
2,29	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	AUDITORIO CZ MOCOA PANASONIC CS-YS24PKV PLACA 289581 BTU 12000
2,30	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA PSIOLOGIA (ANGELA ARCOS) PANASONIC CU-YS24PKV PLACA 289575 BTU 12000
2,31	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA TRABAJO SOCIAL (LINA MONTOYA) PANASONIC CS-4524PKV PLACA 289573 BTU 9000
2,32	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA DEFENSORA (DIANA CUATINDIOY) PANASONIC CS-YS12PKV PLACA 289577 BTU 9000
2,33	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA COORDINACION CZ MOCOA CARRIER 2022 38KHG012DS PLACA NO TIENE BTU 12000

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 4/11/2025**

2,34	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA SECRETARIA CZ MOCOA (MELISSA LEON) HACEB AAASS09INV2220BL PLACA 301222 BTU 9000
2,35	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA PSICOLOGIA (JACOBO MARTINEZ) MIRAGE EMF091E PLACA 436270 BTU 9000
2,36	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA DEFENSORIA (DIANA DIAZ) PANASONIC CS-YS24PKV PLACA 289574 BTU 9000
2,37	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA PSICOLOGIA (DIANA MACIAS) MIRAGE EMF261E PLACA 418094 BTU 24000
2,38	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	CORRESPONDENCIA (PAOLA EREDIA) MIRAGE EMF091E PLACA 436269 BTU 9000
2,39	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	TRABAJO SOCIAL (KELLY PEREZ) PANASONIC CS-YS9PKV PLACA 289572 BTU 12000
2,40	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	OFICINA ASISTENCIALES (PIEDAD PAI) PANASONIC CS-YS12PKV PLACA 289576 BTU 12000
2,41	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	PRIMERA INFANCIA (DIANA VEGA) CONFORTFRESH MUE-48CRN1-N PLACA 418093 BTU 48000
2,42	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	VIGILANCIA OLIMPO PLACA 173177 24000
2,43	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	ARCHIVO MIDEA 2022 PLACA 456154 BTU 24000
2,44	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	UNIDADES MOVILES MIDEA 2022 PLACA 456156 BTU 36000
2,45	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	SALA DE ESPERA LG 2013 PLACA 226910 BTU 24000
2,46	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	TRABAJO SOCIAL LG 2004 PLACA 152508 BTU 24000
2,47	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	REFERENTE SNBF CZ LA HORMIGA ECOX 2012 PLACA NO TIENE BTU 12000
2,48	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	EQUIPO ELITE Doris Sarama MIRAGE 2013 PLACA 418092 BTU 12000
2,49	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	NUTRICION CZ LA HORMIGA Victoria Mirage EMF121E PLACA 372427 BTU 12000
2,50	Unidad Local Orito - Orito	PSICOLOGA UNIDAD LOCAL PANASONIC INVERTER MINISPLIT 2016 PLACA 293305 BTU 9000
2,51	Unidad Local Orito - Orito	NUTRICION UNIDAD LOCAL PANASONIC INVERTER MINISPLIT 2016 PLACA 2933300 BTU 9000
2,52	Unidad Local Orito - Orito	TRABAJO SOCIAL UNIDAD LO PANASONIC INVERTER MINISPLIT 2016 PLACA 293301 BTU 9000
2,53	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	CUARTO TECNICO LG MINI SPLIT 2013 PLACA 226908 BTU 9000
3	Verificación de estado de aires acondicionados en almacén de la Regional, punto 6.3.3 de la ficha de condiciones tecnicas: realizar inspección y verificación del estado de los aires que reposan en el almacén de la Regional Putumayo, para ello deberá realizar las pruebas que sean necesarias elaborando un diagnostico del estado del aire acondicionado, el diagnóstico debe ser presentado como se especifica en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades, se cotiza por valor unitario dependerá de la necesidad de la Regional y de la disponibilidad de los aires que se encuentran en el Almacen	
3,1	Regional Putumayo - Mocoa	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU
3,2	Regional Putumayo - Mocoa	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
3,3	Regional Putumayo - Mocoa	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
3,4	Regional Putumayo - Mocoa	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU
3,5	Regional Putumayo - Mocoa	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU
3,6	Regional Putumayo - Mocoa	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU
4	Desinstalación de aire acondicionado, punto 6.3.4 inslatación y desinstalación de aires acondicionados; será por cuenta el contratista siempre y cuando se cuente con el aval del supervisor del contrato, el cual, debe ser por escrito, para lo cual deberá retirar los escombros y material resultante de dichas actividades previa autorización del supervisor del contrato, las actividades de desinstalación deberán realizarse con especial cuidado para evitar daños al equipo, la entidad se reserva el derecho de propiedad sobre los equipos y sus accesorios desmontados por lo cual el contratista se encargara del traslado de estos dentro de las instalaciones hasta el sitio de almacenamiento que sea definido por el supervisor al interior del mismo inmueble.	
4,1	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU
4,2	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
4,3	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
4,4	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 4/11/2025
4,5	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
4,6	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
4,7	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	
4,8	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU	
4,9	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU	
4,10	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU	
4,11	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
4,12	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
4,13	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	
4,14	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU	
4,15	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU	
4,16	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU	
4,17	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
4,18	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
4,19	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	
4,20	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU	
4,21	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU	
4,22	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU	
4,23	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
4,24	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
4,25	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	
4,26	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU	
4,27	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU	
4,28	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU	
4,29	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
4,30	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
4,31	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	
4,32	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU	
4,33	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU	
4,34	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU	
4,35	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
4,36	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
4,37	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	
4,38	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU	
4,39	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU	
4,40	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU	
4,41	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
4,42	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
5	Instalación de aire acondicionado, punto 6.3.4 inslatación y desinstalación de aires acondicionados; La instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos, herramientas y personal requerido para la ejecución de todos los trabajadores tendientes a garantizar una correcta instalación y puesta en marcha de los equipos de aire acondicionados a entera satisfacción de la Entidad. Todas las instalaciones (Tubería metálica, canaletas, cajas entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.		
5,10	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	
5,20	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU	
5,30	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU	
5,40	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU	
5,50	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU	
5,60	Regional Putumayo y Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU	
5,70	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU	

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 4/11/2025
5,80	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
5,90	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
5,10	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU
5,11	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU
5,12	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU
5,13	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU
5,14	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
5,15	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
5,16	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU
5,17	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU
5,18	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU
5,19	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU
5,20	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
5,21	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
5,22	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU
5,23	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU
5,24	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU
5,25	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU
5,26	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
5,27	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
5,28	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU
5,29	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU
5,30	Unidad Local Orito - Orito	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU
5,31	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU
5,32	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
5,33	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
5,34	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU
5,35	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU
5,36	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU
5,37	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 0 a 9000 BTU
5,38	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 9001 a 12000 BTU
5,39	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 12001 a 18000 BTU
5,40	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 18001 a 24000 BTU
5,41	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 24001 a 36000 BTU
5,42	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Aire acondicionado de 36001 a 48000 BTU
6	El servicio de mantenimiento preventivo de transformadores de la regional Putumayo se basa en las descripciones técnicas nombradas en el punto 6.4.1 , Descripción técnica de los equipos, donde se describe puntualmente su ubicación, sus características, su estado de uso, con el fin identificarlas para su posterior mantenimiento. Realizar con autonomía técnica el mantenimiento preventivo, incluyendo los insumos consumibles necesarios del equipo descrito en el numeral 6.4.2. Mantenimiento Preventivo transformadores.	
6,1	Regional Putumayo - Mocoa	Transformador 75KVA
6,2	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Transformador 30KVA
6,3	Regional Putumayo - Mocoa	Transformador 30KVA (bodega, no instalado)
6,4	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Transformador 45KVA
6,5	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Transformador 30KVA
6,6	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Transformador 30KVA
7	Revisión del cuarto técnico: La revisión de un cuarto técnico es una inspección integral que realiza un profesional (como un ingeniero eléctrico y/o técnico) para verificar que los sistemas eléctricos y de soporte instalados en dicho espacio estén funcionando correctamente, de forma segura, ordenada y conforme a las normativas aplicables. Esta revisión busca garantizar el buen funcionamiento del cuarto técnico, prevenir riesgos eléctricos, y optimizar la distribución de cargas y espacios, deberá presentar informe de diagnóstico y/o concepto técnico en donde se reporte las observaciones y recomendaciones de la revisión, esta actividad se encuentra detallada en el punto 6.9 Revisión del cuarto técnico:	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			**Fecha: 4/11/2025**
	6.9.1. Tablero eléctrico y breakers • Inspeccionar visualmente el estado general del cuarto técnico (orden, limpieza, ventilación, accesibilidad). • Verificar la rotulación de los breakers y tableros para asegurarse de que todo esté correctamente identificado, en caso de que no se encuentre en orden deberá realizar las respectivas adecuaciones para que todo quede identificado correctamente. • Revisar conexiones eléctricas en los tableros para detectar conexiones sueltas, cables sobrecalentados o deteriorados. • Tomar medidas eléctricas (voltaje, corriente, balance de fases) para detectar posibles sobrecargas o desequilibrios. • Comprobar la puesta a tierra del sistema y los equipos. • Evaluar la capacidad de los breakers frente a la carga conectada y verificar si hay necesidad de reubicarlos o redistribuir cargas. • Confirmar el cumplimiento de normas eléctricas locales del cuarto técnico. 6.9.2. Enmarcar breakers "Enmarcar" los breakers (interpretaciones posibles) organizar y etiquetar los breakers correctamente: • El ingeniero puede hacer un levantamiento de cargas para identificar qué alimenta cada breaker. • rotular cada breaker con etiquetas permanentes. • si es necesario, hacer un diagrama unifamiliar del tablero para dejarlo visible en el cuarto técnico, este debe estar actualizado y visible. 6.9.3. Instalación y cableado • verificar que no se encuentre ningún cable suelto, expuesto o mal canalizado. • verificar el calibre de conductores frente a la carga que alimentan • verificar que no se encuentren signos de sobrecalentamiento (bales, ductos, terminales)		
7,1	Regional Putumayo - Mocoa	Cuarto técnico Regional	
7,2	Centro Zonal Mocoa - Mocoa	Cuarto técnico CZ Mocoa	
7,3	Unidad móvil Villagarzón - Villagarzón	Cuarto técnico UM Villagarzón	
7,4	Unidad Local Puerto Guzman - Puerto Guzman	Cuarto técnico UL Puerto Guzman	
7,5	Centro Zonal Sibundoy - Sibundoy	Cuarto técnico CZ Sibundoy	
7,6	Centro Zonal La Hormiga - Valle del Guamuez	Cuarto técnico CZ La Hormiga	
7,7	Unidad Local Orito - Orito	Cuarto técnico UL Orito	
7,8	Centro Zonal Puerto Asís - Puerto Asís	Cuarto técnico CZ Puerto Asis	
7,9	Unidad Local Puerto Leguizamo - Puerto Leguizamo	Cuarto técnico UL Puerto Leguizamo	
8	Mantenimiento correctivo: Para la ejecución de un mantenimiento correctivo se requiere que el contratista realice una visita técnica de diagnóstico y valore económicamente los repuestos y/o partes requeridas, tomando como base los precios del mercado; la elaboración y presentación de diagnósticos y valoraciones económicas de cualquier tipo de mantenimiento correctivo no generará costo adicional para el ICBF. Para iniciar la prestación del servicio, el contratista debe entregar para aprobación del supervisor o a quién él/ella designe el diagnóstico del equipo que contenga la información especificada en el punto 6.8 informes y entregables de actividades. El servicio de mantenimiento correctivo se prestará con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo con la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las condiciones especificadas en el punto 6.5 Mantenimientos correctivos y 6.5.1 bolsa de recursos. Nota: El mantenimiento correctivo de la planta eléctrica de Sibundoy y la planta eléctrica de Puerto Leguizamo ya cuenta con diagnóstico y estudio de mercado realizado en ejecución del contrato 86003752024, por lo cual se solicita NO INCLUIR estos equipos dentro de la actual cotización.		
8,1	CONEXIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA 5,5 kW PUERTO LEGUIZAMO	UL Puerto Leguizamo	
8,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA SIBUNDOY	CZ Sibundoy	
8,3	TODAS LAS MARCAS Y EQUIPOS INCLUIDOS - BOLSA DE RECURSOS (NOTA: El valor del mantenimiento la bolsa de recursos es sujeto de evaluación razón por la cual los proponentes deben ofertar el mismo valor.)	TODAS UBICACIONES DE LA REGIONAL PUTUMAYO	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: PRESTACION DE SERVICIOS

"*Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de Prestar servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".*

3.2 Modalidad de selección:

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo". corresponde a:

a) Licitación Pública _____
b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía ___X___

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal b del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Debido a lo anterior, el presente proceso de selección se regirá por las siguientes disposiciones legales:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007 Art 2
Ley 1474 de 2011 Art 94
Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1882 de 2018

Manual de contratación del ICBF

De conformidad con lo anterior, el procedimiento de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en el Título I, Capítulo V del Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública – de la siguiente manera:

"CAPÍTULO V Mínima Cuantía (…)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede de 10% de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto:

> *1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Para el presente proceso no aplica Acuerdo de Marcos de Precios establecido en el Decreto 310 de 2021, teniendo en cuenta, que los productos a adquirir no se encuentran en su totalidad en un acuerdo marco y tampoco excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, por lo que, esta deberá realizarse a través de la modalidad de selección prevista en la Mínima Cuantía y no a través del Acuerdo Marco de Precios; de acuerdo con el siguiente lineamiento:

En los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 310 de 2021, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Es preciso destacar que, con posterioridad, se expidió la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual en su artículo 30, refiriéndose al procedimiento de mínima cuantía, señaló lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTIA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. **La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:** a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...) **PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.** En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (Negrilla y subraya fuera del texto original)*

De la anterior norma resulta claro que la voluntad del legislador fue eliminar toda referencia anterior a la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y regular, en una sola norma, todo lo relacionado con la adquisición de esa clase

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

de bienes y servicios. Aunado a lo anterior, con posterioridad a la Ley 2069 de 2020 y como parte de su desarrollo, se expidió el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1082 de 2015" el cual se establece y se ratifica en su artículo 2, lo siguiente:

> "*ARTICULO 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modifíquese la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> *(…)* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (negrilla fuera de texto) (…..)*

De las anteriores dos normas revela que, a partir de la ley 2069 de 2020, el legislador quiso unificar, en una sola norma, toda la regulación sobre la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y regularla, dando lugar con ello a una derogación orgánica de todas las demás normas que hasta ese momento se referirán a la selección del contratista cuando el valor del contrato no exceda de la mínima cuantía, ocurre también para aquellos casos de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y común utilización, de tal manera que se puede concluir que ocurrió en una derogación orgánica del artículo 42 de la ley 1955 de 2019.

Por otra parte, el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021 con número de expediente 11001-03-26-00-2016-00017-00 de la Sección Tercera, Subsección A , al resolver sobre la demanda de nulidad presentada contra el Manual de Operaciones Secundaria del Acuerdo Marco de Precios, y con base en normar anteriores a la ley 1955 de 2019, y siguiendo un análisis sobre el principio hermenéutico de que la norma especial deroga la norma general, se pronunció sobre el conflicto que existe frente a la aplicación de la modalidad de selección abreviada por la existencia de un Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de mínima cuantía cuando se trata de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común utilización cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, indicando que, en caso de conflicto entre las modalidades de selección antes mencionadas, se deberá aplicar el procedimiento de la mínima cuantía; puesto que en dicha modalidad de selección de predica el valor de contratación y no del objeto a contratar.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, al cumplirse los siguientes presupuestos:

> *El proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES Colombianas y territorialmente solo a MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.1
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad
competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de MiPymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las MiPymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En
ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mypimes, solo podrán participar además de las Mypimes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mypimes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada unión temporal o consorcio se contara por sí mismo, y no por el número de Mypimes que los integren, los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, estipulados anteriormente.

Se hace constar que el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2025) es: $533.287.768, conforme a la página web de Colombia Compra Eficiente Umbrales 2025, https://relatoria.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/C-

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

018.docx#:~:text=Finalmente%2C%20le%20indicamos%20que%2C%20e,pesos%20colombianos%20de%20Col%24533.287
Consulta realizada el 01 de marzo de 2025; dicho umbral es aplicable hasta el 31 de diciembre de 2025.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en numeral 8 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el evento de presentarse un empate, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los complementes, modifiquen, adicionen o sustituyan

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: Código UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE Y CLASE DEL PRODUCTO
1	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
2	39121100	Centros de control y distribución y accesorios
3	26131500	Centrales eléctricas
4	26131501	Centrales eléctricas de Diesel
5	26111601	Generadores Diesel
6	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
7	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.
8	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
9	72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles
10	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **CIENTO DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MDA/CTE** (**$112.078.243**) incluido IVA, sin embargo, el proceso se llevará a cabo por precios unitarios donde el valor criterio de evaluación es de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 111.318.504), incluido IVA.**

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, desde el grupo administrativo del ICBF se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo”., tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo”., requerido por la Entidad, se realizó la publicación de la solicitud de cotización en la plataforma de SECOP II mediante el módulo Solicitud de Información a proveedores, utilizando los siguientes códigos UNSPSC señalados en la FCT:

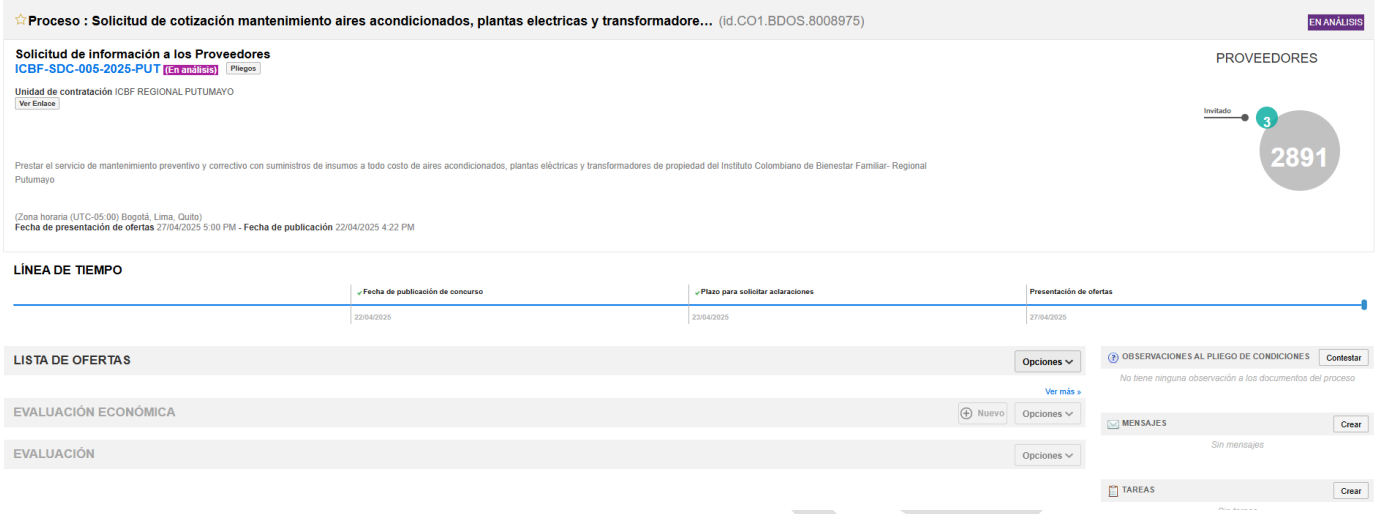
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE Y CLASE DEL PRODUCTO
1	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
2	39121100	Centros de control y distribución y accesorios
3	26131500	Centrales eléctricas
4	26131501	Centrales eléctricas de Diesel
5	26111601	Generadores Diesel
6	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
7	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados.
8	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
9	72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles
10	72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

ICBF-SDC-005-2025-PUT Mediante esta herramienta se identificaron 2.891 proveedores inscritos en el(los) código(s) relacionados en la FCT (Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados).

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025



Adicionalmente, y con el fin de dar publicidad al estudio, se identificaron **3** posibles proveedores (Anexo No. 1 - Listado de proveedores potenciales contactados),La solicitud de cotización se publicó cinco días hábiles desde el día 22/04/2025, con plazo para presentar cotización hasta el día 27/04/2025



Suppliers (2891)	Contacts	First/Last View	Direct Invitation (3)
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S COLOMBIA Número de documento 900851890	Telefono: 8645011 Fax: 3168314955 Correo electrónico: comercial@seltel.co	CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS de 18 días de tiempo transcurrido (25/04/2025 4:23:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) CIELO MARIA GONZALEZ RAMOS de 18 días de tiempo transcurrido (25/04/2025 4:23:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Yes
Multiservicios Electronicaas Pastos COLOMBIA Número de documento 98380300	Telefono: 31746392243107360667 Fax: 3227278162 Correo electrónico: geovanibenavides09271@gmail.com		Yes
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS COLOMBIA | Manizales Número de documento 901520694	Telefono: 3125370297		Yes
ECG ELECTRONICS COMERCIALIZADORA S.A.S. COLOMBIA Número de documento 9000118561	Telefono: 2862711 Fax: 2862711 Correo electrónico: gerencia@ecgcol.com		-
FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com		-

Una vez llegada la fecha y hora límite, no se recibieron cotizaciones en plataforma SECOP II, razón por la cual, se procede a solicitar cotizaciones por correo electrónico a los proveedores a los cuales se les envió la FCT con los respectivos anexos y el formato de solicitud de cotización el día 29 de abril del año 2025, se remite a los siguientes proveedores:

No.	EMPRESA
1	DC PROJECTS SAS
2	PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES SAS
3	SELTEL SAS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

El formato de solicitud de cotización se estructuró para obtener precios unitarios de acuerdo con las características técnicas de los elementos que se buscan adquirir. Tales como la prestación del servicio de mantenimientos preventivo y correctivo y la adquisición de los repuestos necesarios para el arreglo de las plantas eléctricas de la regional.

De acuerdo con la solicitud del ICBF, se obtuvo cotización por parte las dos (02) empresas, las cuales se listan a continuación:

No.	EMPRESA
1	DC PROJECTS SAS
2	PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES SAS

Una vez expuestos los precios unitarios de las dos cotizaciones se establecen los precios unitarios por cada elemento cotizado con base en el **MENOR VALOR** es de **$ 82.746.102.** Caber aclarar que en las cotizaciones recibidas no fue cotizado el mantenimiento correctivo de todos los equipos, por lo tanto, para el presente estudio de mercado se toma como referencia los valores de mantenimiento correctivo contratados durante el 2024 para los servicios de mantenimiento de plantas y mantenimiento de aires acondicionados, la sumatoria de estos es indexada con el IPC del mes de abril 2025 el cual asciende a 5,16 de acuerdo con lo expuesto con el DANE: (https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/cp-IPC-abr2025.pdf) El resultado se plasma de la siguiente manera:

Descripción mantenimiento correctivo	Valor
Contrato de plantas 86003752024	$ 4.042.158,00
Contrato de aires acondicionados 86001282024	$ 5.593.039,90
Subtotal mantenimientos correctivos	$ 9.635.197,90
Total bolsa de recursos (indexado con IPC 5,3%)	**$ 10.129.483,55**

Por otra parte, para definir la totalidad del valor de mantenimiento correctivo requerido por la Regional Putumayo, se agregan las necesidades **ya definidas** en la ficha de condiciones técnicas 6.5.2. Mantenimiento correctivo planta eléctrica Sibundoy y 6.5.3. Mantenimiento correctivo planta eléctrica Puerto Leguizamo para las cuales se realizó el estudio de mercado durante la ejecución del contrato 86003752024 el cual tiene como resultado que el valor total para el mantenimiento correctivo es de $ 24.010.422, definiendo así el total del valor de presupuesto el por precios unitarios es de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 111.318.504)** de la siguiente manera:

Descripción	Valor
BOLSA DE RECURSOS (Valor contratos 2024 Actualizado con IPC 5,3%)	$ 10.129.483,55
Valor Conexión De Planta Eléctrica 5,5 Kw Puerto Leguizamo	$ 6.764.448
Valor Mantenimiento Correctivo Planta Sibundoy	$7.116.490
Valor total Mantenimiento correctivo con IVA	**$ 28.572.402**
Total análisis media tendencia central (menor valor)	**$ 82.746.102**
Total presupuesto por precios unitarios	**$ 111.318.504**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

Con base en los análisis expuestos, se concluye que el presupuesto que requiere la entidad para cubrir la necesidad es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MDA/CTE ($ 147.005.819),** incluido IVA, sin embargo, teniendo que el presupuesto oficial asignado desde el ICBF SEDE NACIONAL para el presente proceso es por valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($112.078.243)** incluido IVA, se establece para el presente proceso el tope máximo presupuestal en este valor, por ende, la regional ajusto los mantenimientos y se realizará por precios unitarios monto agotable.

Y que serán trasferibles entre las actividades plasmadas dependiendo de la necesidad de la regional Putumayo previa notificación de la supervisión

Cabe aclarar que las tablas de los análisis mencionados se pueden verificar de manera detallada en el anexo **"FORMATO ESTUDIO DE SECTOR CONTRATACIONES DE MÍNIMA CUANTÍA, DIRECTAS Y TVEC"**

Finalmente, se advierte a los oferentes que la necesidad como quedó plasmado es mayor e indeterminada debido a que depende de las situaciones particulares que se presenten en la ejecución del contrato respecto a las condiciones inseguras que se puedan evidenciar y por lo tanto el proceso se publicará y evaluará por precios unitarios, el presupuesto oficial por precios unitarios es de **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 111.318.504)**, y se adjudicará hasta por el valor de **CIENTO DOCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MDA/CTE ($112.078.243) incluido IVA**

Nota 1: Las especificaciones técnicas antes mencionadas son la base de las necesidades que requiere el ICBF para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier repuesto necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo al igual, que la mano de obra que deba realizarse en pro de un buen funcionamiento.
Nota 2: En el evento que los proponentes presenten sus ofertas por un menor valor al presupuesto oficial, de acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo y en el análisis del sector, se ajustarán las cantidades del mantenimiento preventivo hasta ocupar el presupuesto oficial.
Nota 3: En caso de que el presupuesto de la bolsa de recursos no sea ejecutado en su totalidad o por el contrario este sea insuficiente o se requiera priorizar otra necesidad identificada dentro del presente proceso, los recursos podrán ser utilizado y distribuido total o parcialmente entre las actividades contempladas en los pliegos del proceso contractual, previa notificación y aprobación por parte del supervisor, sin necesidad de realizar modificación al proceso contractual.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 4/11/2025**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
49425	22/09/2025	Administrativa	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02	Propios 27	Treinta y cinco millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y siete pesos Mda/cte	$ 35.796.987
			A-02-02-02-008-007		Setenta y seis millones doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos Mda/cte	$76.281.256

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por la naturaleza del objeto a contratar, consistente en un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, es indispensable adelantar el proceso de contratación por medio de la modalidad de selección “MINIMA CUANTIA”, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El único factor de escogencia es el MENOR precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. En todo caso, se seguirán las reglas previstas en el capítulo V del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la Ficha de condiciones Técnicas que hará parte integral de la invitación para ofertar dentro de este proceso de selección

6.1 Criterios de Verificación:

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en el presente capítulo.

De conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA	**CUMPLE / NO CUMPLE**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

CAPACIDAD TECNICA: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la experiencia no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del *Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía* – versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica, de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de las condiciones generales. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte debidamente autenticado.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: Los proponentes que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el Estado, requisito verificable con la declaración en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

2. Fotocopia De Cedula De Ciudadanía: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

3. Fotocopia Libreta Militar (si aplica): Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. Certificado De Registro Mercantil y/o Existencia Y Representación Legal: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos. En caso de ser una entidad o persona exenta de registro deberá aportarse el documento equivalente expedido por la autoridad competente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

En el certificado debe constar: (i) La actividad mercantil registrada debe estar relacionada con la que se pretende contratar; (ii) Para personas jurídicas, las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato; (iii) Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5. Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 1: Deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

Nota 2: La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

Nota 3: El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Nota 4: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados de la presente Invitación, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

6. Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

7. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales:

Si el oferente es una **persona jurídica**, deberá adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si estuviere obligado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por lo que deberá anexar el revisor fiscal tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y antecedentes profesionales o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Igualmente, la Persona jurídica deberá anexar la planilla de liquidación de Aportes, lo anterior, de acuerdo con la Sección Tercera del Consejo de Estado con radicado No. 41001-23-33-000-2017-00303-01, en sentencia del 24 de abril de 2023, señala lo siguiente: "*la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto y, de ser el caso, requerir al oferente para que soporte probatoriamente tal declaración*"[1]

Si el proponente es una **persona natural** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación a salud y pensión del Sistema de Seguridad Social, junto con el certificado de la relación de pagos expedido o descargado de la página donde cancele mensualmente la Seguridad Social.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

8. Fotocopia Del Registro Único Tributario RUT: Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera: i) Subsección A. Sentencia del 19 de febrero de 2021. Radicado 05001233100020070244301 (49.167). C.P. José Roberto Sáchica Méndez y ii) Subsección C. Sentencia del 28 de febrero de 2022. Radicado 25000232600020080008502 (54847). C.P. Jaime Enrique Rodríguez Navas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

9. Formato único de hoja de vida de la función pública: de persona natural o persona jurídica y si el proponente es consorciado o asociado cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deberá presentarlo según aplique.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Certificado de antecedentes Disciplinario si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. Certificado de Responsabilidad Fiscal: Certificado de responsabilidad fiscal si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar los certificados del representante legal como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. Certificado de antecedentes judiciales: Certificado de antecedentes judiciales si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar el certificado del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

13. Registro Nacional de Medidas Correctivas: Certificado de medidas correctivas si la persona es natural, si el proponente es persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal como el de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar los certificados de cada uno de los integrantes, según aplique.

14. Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

15. CONSULTA REDAM: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, si la persona es natural o del representante si es persona jurídica.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

B. CAPACIDAD TECNICA:

1.CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TECNICA: El oferente deberá dar cumplimiento al anexo 5 de las condiciones generales del proceso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

2. EJECUTIVO DE CUENTA: El oferente debe certificar que asigna un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación en Mocoa, (Putumayo) para cumplir con los requerimientos de la Entidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones.

3. EQUIPO DE TRABAJO: Teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato el contratista debe garantizar la calidad y totalidad disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata, en los horarios establecidos y en los días que comprenden el plazo de ejecución del contrato, siendo, siendo necesario que el contratista cuente con el siguiente personal:

SUPERVISOR: El contratista debe contar con **una persona** que ejerza funciones de supervisión de la ejecución de actividades, el cual debe tener el siguiente perfil:

Debe ser ingeniero eléctrico o electrónico con experiencia profesional de tres (03) años contados a partir de la expedición de su matrícula profesional en las actividades relacionadas con el contrato, adicionalmente deberá contar con mínimo dos (02) años de experiencia en instalación y/o adecuación de equipos eléctricos.

Nota: el supervisor es quien realizara las actividades correspondientes a la emisión de conceptos técnicos.

PERSONAL: El contratista deberá contar con mínimo **dos operadores** que ejecute las actividades de las cuales debe tener el siguiente perfil:

Un (1) técnico con formación en diciplinas del componente eléctrico o electrónico, deberá contar con matrícula CONTE grado 5, deberá contar con certificación de trabajo en alturas y con experiencia laboral de tres (3) años en actividades relacionadas al mantenimiento de plantas eléctricas.

Un (1) técnico con formación en diciplinas relacionadas con el objeto contractual, deberá contar con certificación de trabajo en alturas y con experiencia laboral mínima de tres (3) años en actividades relacionadas al mantenimiento de aires acondicionados.

El personal para acreditar la experiencia deberá anexar la siguiente documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Certificados laborales o de contrato donde como mínimo contenga: nombre de entidad contratante, Nit, información de contacto, número de contrato, valor del contrato o ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación
- Copia de matrícula o tarjeta profesional

Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por COPNIA para los ingenieros o el certificado expedido por el concejo Profesional de Arquitectura para los arquitectos que conformen el equipo de trabajo, para las de más profesiones la autoridad competente

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar su experiencia en dos (2) certificaciones de cumplimiento o actas de terminación o liquidación y contrato, de contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto este relacionado con la construcción, ampliación, instalación, protección, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones y/o redes eléctricas, infraestructura de protección contra sobretensiones del sistema eléctrico, ampliación de redes de media y/o baja tensión y estos dos contratos deberán ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes deberán acreditar su experiencia hasta cuatro (04) certificaciones de cumplimiento o actas de terminación o liquidación y contrato, de contratos ejecutados y debidamente liquidados cuyo objeto esté relacionado con la construcción, ampliación, instalación, protección, mantenimiento y/o adecuación de instalaciones y/o redes eléctricas, infraestructura de protección contra sobretensiones del sistema eléctrico, ampliación de redes de media y/o baja tensión y estos contratos deberán ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de este proceso de selección con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria de estos deberán ser superior al ciento (100%) del presupuesto oficial.

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 de aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”

Para acreditación de experiencia se debe tener en cuenta lo siguiente: si es expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente podrá acreditarlos de dos maneras: **(i)** anexar Certificación acompañada de acta de liquidación, **(ii)** contrato y acta de liquidación, además deberá **adjuntar los desprendibles de pago del servicio prestado** (es decir, facturas electrónicas en cumplimiento a la normatividad vigente) a estos soportes se les realizara la respectiva verificación CUFE, en los casos en que esta verificación no arroje resultados o estos contengan errores, este soporte no será admitido.

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso en que certifique con privados, el oferente deberá anexar Certificación y acta de liquidación o copia del contrato con acta de liquidación, en los dos casos deberá anexar factura electrónica.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

La información contenida en la Certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2017 a 2025 así:

AÑO	VALOR SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

• Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.

• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2025.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

• La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

• Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

• **Sociedades escindidas**: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

La condición de que los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

6.2 Criterios de Ponderación:

"No Aplica".

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.1.3 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta al ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.1.5 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
7.1.1.6 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

7.1.1.7 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.8 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.1.9 El contratista entregará la facturación electrónica o cuenta de cobro si así lo requiere en cada entrega de elementos al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente), adicionalmente debe adjuntar el respectivo informe de gestión para cada pago de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas, indicando los elementos entregados, y su descripción, el cual deberá ser cargado en el Secop II previa revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones especificas:

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2 Presentar un cronograma detallado de servicios para cada actividad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la legalización del contrato. Este cronograma debe especificar la fecha de cada mantenimiento, y será enviado por correo electrónico al supervisor del contrato para su aprobación. La prestación del servicio de mantenimiento correctivos se realizará estrictamente de acuerdo con este cronograma aprobado y en los horarios acordados entre el contratista y el supervisor.

7.1.2.3 Realizar el cambio de los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

7.1.2.4 Suministrar repuestos en condiciones nuevas y originales, en ningún caso se podrá suministrar o instalar repuestos remanufacturados; en caso de salir defectuosos deberán ser cambiados por el contratista sin costo adicional para el ICBF, estos repuestos deberán contar con el respaldo de garantía mínima de un (1) año, contado a partir del suministro e instalación aprobada por el supervisor del contrato

7.1.2.5 Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

7.1.2.6 **Llevar una hoja de vida** de cada aire acondicionado, plantas, ascensor y transformadores objeto de mantenimiento entregar al supervisor por cada ciclo de mantenimiento realizado sea este preventivo y/o correctivo, debiendo contener: número del contrato, fecha y hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, nombre y firma del Técnico que realiza el mantenimiento, identificación de la planta (marca, referencia, número de serie, capacidad, Ubicación de la planta), reporte pormenorizado del mantenimiento con la relación de todos los trabajos realizados, listado de insumos utilizados, elementos reemplazados y de las recomendaciones a que haya lugar, y las demás especificaciones detalladas en el punto 6 de la ficha técnica, este reporte debe ser firmado por el Coordinador del Centro Zonal o sede que corresponda el mantenimiento, además deberá presentar un consolidado al finalizar el contrato y la evidencia de esta deberá ser cargado en el secop II.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

7.1.2.7 Tener en cuenta que para los servicios de mantenimiento preventivo deberá **garantizar** su buen funcionamiento por seis meses, hasta la siguiente visita programada; en caso de que se presente fallas en los equipos realizados el mantenimiento, el contratista debe realizar y reparar por cuenta propia, en cumplimiento de la Garantía, esta deberá cumplir con lo establecido en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas.

7.1.2.8 Presentar al SUPERVISOR del contrato, los **diagnósticos y las soluciones** a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo junto con tres cotizaciones de los repuestos que sean necesarios reemplazar o suministrar, para autorizar su adquisición con cargo a la bolsa recursos, teniendo en cuenta el menor precio.

7.1.2.9 Emitir concepto técnico de utilidad y/o determinación de baja de los equipos cuando la cotización de la reparación, establezcan que la reparación del equipo no se justifica debido a su alto costo (que su costo de reparación supere el 50% del valor del bien) ya sea; por un avanzado estado de deterioro o por agotamiento de su vida útil u obsolescencia de este, o cuando sea requeridos por parte del del supervisor.

7.1.2.10 7.2.10 Realizar revisión, diagnóstico, concepto técnico y comprobación del estado de funcionamiento de aires acondicionados que se encuentren en almacén de la regional Putumayo, los cuales puedan ser utilizados para realizar cambios con los presentados en el punto 6.3.1 y que se encuentren en mal estado o que su reparación supere el 50% valor del equipo.

7.1.2.11 Brindar servicio de instalación y desinstalación a todo costo cuando estos sean requeridos por parte de la supervisión.

7.1.2.12 Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF, además de los posibles llamados de emergencia durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y festivos con un tiempo de respuesta para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de dos (2) días siguientes a la solicitud que se realice por parte del ICBF.

7.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.2.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

7.2.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.2.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.1.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.2.1.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.2.1.7 Realizar trabajos en altura en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.2.2 Gestión Ambiental

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

7.2.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad

7.2.2.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.2.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2.2.4 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2.2.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2.3 Calidad

7.2.3.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.2.3.2 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.2.4 Seguridad de la Información

7.2.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

7.2.4.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.3 Obligaciones del ICBF.

7.3.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.3.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.3.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.3.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.3.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica".

8 FORMA DE PAGO.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación del informe y hoja de vida del mantenimiento con todos los requisitos descritos en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades.
c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Diagnostico en donde se evidencia la necesidad de realizar el mantenimiento, cumpliendo las características expuestas en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades.
c) Tres cotizaciones del o de los repuestos que deban ser reemplazados
d) Aprobación y/o autorización de la realización mantenimiento correctivo.
e) Presentación de la Hoja de vida del mantenimiento.
f) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento.
g) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE TRASLADOS (Desinstalación, traslado e instalación), PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación del informe de traslado donde se indique tipo, capacidad, serie, placa, oficina o lugar de origen y destino final del equipo trasladado y todas las demás características expuestas en el punto 6.8 informes y entregables de las actividades.
c) Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación y/o autorización para realizar la Desinstalación y/o instalación
d) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de desinstalación, traslado y nueva instalación.
e) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA EL SERVICIO DE REVISION DEL CUARTO TECNICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Presentación de la factura y/o cuenta de cobro en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor.
b) Presentación del informe de diagnóstico y concepto técnico en donde se reporte las observaciones y recomendaciones de la revisión.
c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura acompañada de las certificaciones requeridas, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Coordinadora Administrativa y/o directora regional Encargada del ICBF Regional Putumayo** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[2]:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
Calidad del bien: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

[2] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 4/11/2025

En atención al manual de Contratación – Numeral de las Funciones del comité de contratación de las direcciones regionales, solamente se someterá al comité los procesos de selección que superen la mínima cuantía y el presente caso no la supera por lo que no se hace necesaria dicha viabilidad.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador - Grupo Administrativo	William Fernando Buesaquillo Cuaicuan	

Elaboró: Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista Grupo Administrativo

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	**" Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo".**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**4/11/2025**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Que aumenten los precios de algunos insumos en el mercado	Que el Proveedor se declare en desequilibrio económico	3= Posible	2.Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Que el proponente contemple un porcentaje para imprevistos dentro de la cotización	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentación de propuestas	Etapa de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	La descripcion tecnica del bien o servicio requerido en el contrato no sea claro	No se podria lograr el perfeccionamiento en las entregas oportunas del contrato	3= Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Realizar una planeacion objetiva de acuerdo a las especificaciones tecnicas minimas de los insusmos, herramientas y materiales necesarios a contratar, contando con el apoyo de peritos en los diferentes procesos.	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Etapa de planeacion	Etapa de planeacion	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en la entrega de los diferentes suministros, elementos o herramientas que afecten laprestación del servicio al interior del instituto	No se atiendan los requerimientos de manera oportuna en los tiempos requeridos por la entidad	3= Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Exigir en las obligaciones del contrato el cumplimiento de toda la normatividad vigente sobre el sistema de seguridad y salud en el trabajo	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	desde el inicio del proceso, estudios previos	Asuscripción y legalización del contrato	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del ICBF que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	pertinentes para hacer efectivas las garantías del contratista.	2=Improbable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del proceso, estudios previos	suscripción y legalización del contrato	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Anual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Defectos de calidad de los bienes a contratar	Son los defectos en la calidad de los bienes, que en algun momento no permitan o dificulten la ejecucion del proceso contractual.	3=Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Planeacion, programacion de los bienes y materiales. Coordinacion entre el contratista y supervisor del contrato, verification anticipada de los elementos a recibir.	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la aprobación de as garantías	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Bimestral
6	General	Interno	contratación	Operacionales	Seleccionar proponentes que no cumplan con los requisitos exigidos por el ICBF	Incumplimiento del principio de la selección objetiva y transparenci a	1= Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	El ICBF debe designar un equipo evaluador idóneo para disminuir al mínimo los errores que se puedan presentar en	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Anual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hurto o daño en materiales, equipos o suministros a adquirir (antes de que sean recibidos a satisfacción por la Entidad)	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del contratista de contar con la vigilancia de los materiales, equipos o suministros objeto del contrato.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificar que el contratista cuente con la vigilancia requerida Seguimiento y control sobre los	Trimestral
8	General	Externo	Contratación	Operacionales	Risgo que no se presenten las garantías exigidas en el contrato	No se podria cumplir con la totalidad de los requisitos exijidos para la ejecucion idenea del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar seguimiento y supervision en los requisitos exigidos y requerimientos al contratista, de modo que se presenten a tiempo garantías establecidas en el contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la aprobación de as garantías del	Seguimiento a la entrega de las garantías	Anual
9	General	Externo	contratación	Operacionales	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento depresentar la propuesta.	Baja ejecucion presupuesal, Posible desequilibrio económico, e incumplimiento del contrato	2= Menor	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Que no se presenten las garantías requeridas dentro de la ficha tecnica y sus costos o que sean tardias las mismas.	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	desde el inicio del proceso de contratación	Etapa de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Anual
10	General	Interno/ externo	Ejecución	Operacionales	Liquidacion del contrato de manera inoportuna	Imcumplimiento en la celebracion del contrato y toma de deciciones de acuerdo al clausulado por partes ya sea por el supervisor o contratista	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Seguimiento y control de acuerdo a las clausulas estipuladas en el contrato, con el fin de llagar a mutuo acuerdo.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación oportuna del proceso en el que aplique la liquidacion del contrato	Mensual
11	General	Interno/ Externo	Contratación	Tecnológicos	Incumplimiento de la publicacion de los documentos de cada etapa contractual en el SECOP o que se haga en forma tardia	Afectacion del cronograma de publicaciones en el aplicativo, genera apertura de procesos investigativos de responsabilidad y sanciones pertinentes	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Seguimiento y control estricto por las areas encargadas del manejop del aplicativo	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Monitoreo y verificacion oportuna y continua del proceso contractual	Trimestral

Denominación del bien o servicio	**" Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo".**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**22/04/2025**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Especifico	Externo	Ejecución	Ambientales	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Terner en cuenta el impacto amabiental	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con los permisos, licenciamientos, o autorizaciones de seguridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, seguimiento por parte del instituto de la normatividad que rige dicho tema	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Etapa de planeacion	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Revision de los tratamientos de riesgos	Semestral

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	22/09/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49425	**Fecha Registro:**	2025-09-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	112.078.243,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	112.078.243,00	**Saldo x Comprometer:**	112.078.243,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	49425	**Fecha Registro:**	2025-09-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA	Propios	27	CSF						
					Total:	35.796.987,00	0,00	35.796.987,00	35.796.987,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	76.281.256,00	0,00	76.281.256,00	76.281.256,00	0,00

Objeto:	Pacco 29553: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putum

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**1AFFA5E0-E0B9-4E8D-A492-0D96442BA11A**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	22/09/2025 11:31 a. m.
Consecutivo:	29553	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	19/09/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA DEL ICBF			
Objeto contractual:			
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministros de insumos a todo costo de aires acondicionados, plantas eléctricas y transformadores de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Regional Putumayo			
Valor programado a contratar*:		$112.078.243,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$112.078.243,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-008-007-302	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	$76.281.256,00	$0,00	$76.281.256,00
C-4699-1500-3-53105b-4699014-02-197	MANTENIMIENTO	27	$35.796.987,00	$0,00	$35.796.987,00

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

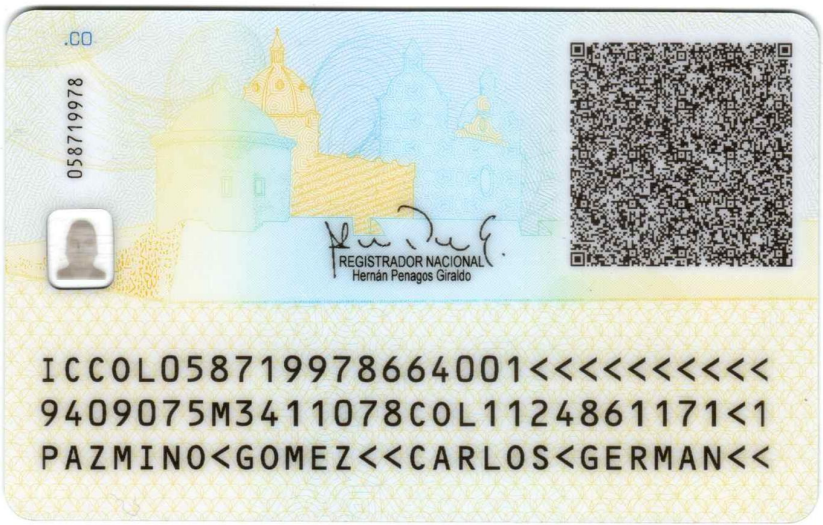
Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 22 de septiembre de 2025

PÚBLICA

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.124.861.171
Apellidos
PAZMIÑO GOMEZ
Nombres
CARLOS GERMAN
Nacionalidad
COL
Estatura
1.65
Sexo
M
Fecha de nacimiento
07 SEPT 1994
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
MOCOA (PUTUMAYO)
Fecha y lugar de expedición
03 OCT 2012, MOCOA
Firma
Fecha de expiración
07 NOV 2034


.CO
058719978
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL058719978664001<<<<<<<<<<
9409075M3411078COL1124861171<1
PAZMINO<GOMEZ<<CARLOS<GERMAN<<

ANEXO 7. AUTORIZACIÓN PARA ABONO DIRECTO EN CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE		
No. MC0082025PUT **Escribir el número del contrato, cualquiera sea el tipo de contratación**		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA Y TITULAR DE LA CUENTA	**DC PROJECT S.A.S**	
NIT O CEDULA DE CIUDADANÍA	**NIT.901.410.401**	**CÉDULA No.**
DIRECCIÓN: CR 29 N° 10-16 Barrio condominio Norte		**CIUDAD: Mocoa**
TELÉFONO: 3162837076		**FAX: N/A**

DESCRIPCION CUENTA BANCARIA				
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA	**Señale con x**	**TIPO DE CUENTA** **Marque con un X**		**NÚMERO DE CUENTA**
		AHORROS	**CORRIENTE**	
BANCOLOMBIA S.A		X		927-000005-50

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO AUTORIZO AL ICBF PARA QUE A PARTIR DE LA FECHA LOS VALORES A (NUESTRO) FAVOR Y EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. **MC0082025PUT** ME SEAN CONSIGNADOS A LA CUENTA BANCARIA CUYO NÚMERO Y ENTIDAD FINANCIERA HE DESCRITO EN ESTE FORMULARIO.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO	**CARLOS GERMAN PAZMIÑO GOMEZ**
FIRMA DEL CONTRATISTA	
FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	

HUELLA



IMPORTANTE:
*Este formato debe ser diligenciado y firmado simultáneamente con la firma del primer Contrato que se suscriba
*Anexar certificación de la Entidad Bancaria donde conste que el contratista es titular de la cuenta aquí relacionada.

Certificación Bancaria

Martes, 14 de octubre de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **DC PROJECT SAS** identificado(a) con NIT. **901410401** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	927-000005-50	2020/12/14	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141197828637

(415)7707212489984(8020) 000014119782863 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 0 4 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DC PROJECT S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CARR 29 10 16 BRR CONDOMINIO NORTE

42. Correo electrónico dcprojectsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 8 3 7 0 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 2 0 0 9 0 9	4 2 2 0	2 0 2 0 0 9 0 9	4 2 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAZMIÑO GOMEZ CARLOS GERMAN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141197828637

(415)7707212489984(8020) **000014119782863 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 0 4 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 9 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 9 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 7 2 4 0	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 9 1 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 1 0 2 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197828637

(415)7707212489984(8020) **000014119782863 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 0 4 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 4 8 6 1 1 7 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PAZMIÑO	GOMEZ	CARLOS	GERMAN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141197828637

(415)7707212489984(8020) **000014119782863 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 1 0 4 0 1	8	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 8 0 7 7 6	7	3 0 0 0 7 9

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JARAMILLO	RIASCOS	SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121007226

(415)7707212489984(8020) 000014112100722 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 6 1 1 7 1	6	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 8 6 1 1 7 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAZMIÑO	GOMEZ	CARLOS	GERMAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CL 1 O CR 7 A BRR MODELO

42. Correo electrónico: dcprojectsas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 8 3 7 0 7 6	4 2 0 4 2 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 3 0 1 1 7	8 2 1 1	2 0 2 4 0 2 0 1	7 0 1 0			1 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAZMIÑO GOMEZ CARLOS GERMAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO